



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE EDUCACIÓN CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA JUVENTUD

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisiones de Educación y de Especial de la Juventud se turnó, para estudio, opinión y dictamen, **Iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 39 bis a la Ley de la Juventud del Estado de Tamaulipas**, promovida por los Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza, de la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Tamaulipas.

Quienes integramos las Comisiones de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 inciso h), 38, 43 párrafo 1 incisos e), f), y g), 44, 45, 46 párrafo 1 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes.

La iniciativa de mérito fue recibida en Sesión Pública Ordinaria de fecha 2 de junio del año 2011, y turnada por el Presidente de la Mesa Directiva a las Comisiones que formulan el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Honorable Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia.

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa, el cual propone sendas reformas a la Ley de la Juventud del Estado de Tamaulipas.

III. Objeto de la acción legislativa.

La acción legislativa sometida a consideración de estos órganos legislativos, tiene como propósito adicionar el derecho de los jóvenes entre 15 y 18 años, para que reciban Orientación Vocacional en las instituciones educativas en el Estado, y puedan visualizar el panorama de oportunidades en que pueden desempeñarse al concluir sus respectivos estudios, así mismo dará la facilidad a los adolescentes para acceder a la información necesaria para su adecuada inclusión en el mundo laboral y social.

V. Análisis del contenido de la Iniciativa.

En principio señalan los promoventes, que la educación es la herramienta más importante y eficaz con la que cuentan las personas en la actualidad para obtener de manera constante su pleno desarrollo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Asimismo expresan, que se puede precisar como la principal fuente de bienestar, que nos permite alcanzar como individuos las metas que día con día trazamos, fortaleciendo el conocimiento y mejorando el potencial académico y cultural conforme a las exigencias de los tiempos actuales.

Por otro lado, señalan que la juventud es la clave del éxito para que un país o entidad federativa pueda sobresalir y ser reconocido en todos sus ámbitos, para que esto pueda ser una realidad se deben instrumentar desde luego políticas públicas sólidas que permitan la incorporación y el crecimiento de los jóvenes en los distintos sectores sociales.

Añaden que la educación es la política pública fundamental de la juventud, pues permite fomentar la integración a la sociedad y el fortalecimiento de recursos humanos con alto potencial productivo de los adolescentes.

Ahora bien, entendiendo esto como una vertiente significativa para mejorar la educación en nuestro Estado, comentan los promoventes que tenemos que impulsar concienzudamente la preparación de los jóvenes desde los niveles educativos básicos, para ofertarles un panorama más amplio de posibilidades que les permita lograr un mejor futuro.

En torno a lo anterior, manifiestan que se debe fortalecer el espíritu vocacional en nuestros adolescentes pues en algunas ocasiones no tienen sus expectativas manifiestas y les resulta difícil clarificar su porvenir.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Continúan expresando, que en Tamaulipas se está trabajando para promover y mejorar las condiciones de vida laboral de sus habitantes, impulsando estrategias firmes que buscan en forma directa la consolidación colectiva.

Agregan que se están fomentando mecanismos de inserción al sector productivo por parte de la población juvenil, para que puedan demostrar su conocimiento y el deseo de participar en el campo laboral, esto refleja que se siguen realizando acciones tendentes a incluir a sus adolescentes en el actuar económico cotidiano.

Por otra parte, señalan que es importante que la juventud tamaulipeca que se encuentra entre las edades de los 15 y 18 años, cuenten con una Orientación Vocacional, para que visualicen el panorama de oportunidades en que pueden desempeñarse al concluir sus respectivos estudios, además es una gran necesidad que debe atenderse para estar a la vanguardia en la competitividad y desarrollo de nuestros jóvenes.

En esa tesitura, manifiestan que este Congreso del Estado está trabajando arduamente por el bienestar de la sociedad y desde luego para que los jóvenes cuenten con la certeza de que podrán tener la oportunidad de elegir la mejor opción respecto a su futuro profesional al recibir Orientación Vocacional que propicie su crecimiento y progreso dentro de nuestra sociedad.

Refieren que la orientación vocacional surge como menester de dar la facilidad a los adolescentes de los distintos niveles educativos, de acceder a la información necesaria para su adecuada inclusión en el mundo laboral, puesto que de su propia decisión se desprende su actividad profesional posterior.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Continúan expresando, que la juventud y la educación van de la mano, ya que al contar con jóvenes mejor orientados y preparados para el futuro, se tiene la plena certeza que Tamaulipas seguirá siendo un Estado líder, digno y prospero, donde impere el bienestar colectivo como principal ruta hacia el éxito.

Con base en lo anterior, se desprende que la adición propuesta responde a las exigencias sociales, en relación a ayudar a nuestros ciudadanos en edad adolescente a tener una oportunidad para decidir su futuro profesional, e incrementar las estadísticas con el número de estudiantes que pueden culminar sus estudios profesionales y dar como resultado la formación de personas con un alto perfil productivo que ayudara en su desempeño laboral.

Añaden que con esta acción legislativa se pretende generar un test gratuito de Orientación Vocacional para los jóvenes de Tamaulipas de los niveles de Secundaria y de Preparatoria.

Por otra parte, manifiestan que ésta propuesta fomentará en nuestro Estado, acciones encaminadas a mejorar la perspectiva de los jóvenes sobre la decisión que deben tomar respecto a su vocación e integración a una actividad profesional de acuerdo a su carrera, además de capacitar y actualizar a los docentes para la prestación profesional de éste servicio que es de gran trascendencia para el mejoramiento y desarrollo de nuestra entidad.

Argumentan que la propuesta planteada generará las siguientes ventajas:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Inducir a que los estudiantes tomen una mejor decisión con relación a su futuro laboral;
- Ahorrar tiempo y recursos a las familias tamaulipecas tomando en cuenta el caso de que tengan que cambiar de carrera y comenzar un ciclo escolar nuevamente;
- Reducir la deserción escolar por parte de los jóvenes, asegurando la culminación de estudios de un mayor número de tamaulipecos.
- Generar mayor competitividad y compromiso en nuestro Estado con los adolescentes, para estar a la vanguardia en la educación que es impartida en Tamaulipas.

Concluyen expresando que nuestros jóvenes tamaulipecos son la generación de profesionistas del mañana, que tendrán en sus manos la enorme responsabilidad de tomar decisiones que cambien el contraste del entorno cotidiano, por ello debemos ofrecerles mecanismos como el hoy propuesto, para coadyuvar en su desempeño educativo y logren con posterioridad su crecimiento laboral.

V. Consideraciones de la Comisión dictaminadora.

Al iniciar el estudio de la presente acción legislativa es preciso dejar asentado el término de la orientación vocacional, que tiene su origen etimológico en el latín; es un par de palabras compuestas, la primera de ellas, orientación, procede del verbo *oriri* que puede traducirse como “nacer”; la segunda, vocacional, emana del verbo latino *vocare*, que es sinónimo de llamar, se entiende como un llamado que se hace al nacer, cuyo significado se refiere a la orientación que se le puede dar a una persona para que encuentre su vocación.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

La orientación vocacional es un conjunto de prácticas destinadas al esclarecimiento de la problemática vocacional. Se trata de un trabajo preventivo cuyo objetivo es proveer los elementos necesarios para posibilitar la mejor situación de elección para cada sujeto.

La orientación vocacional tiene como objetivo despertar intereses vocacionales, ajustar dichos intereses a la competencia laboral del adolescente y a las necesidades del mercado de trabajo, entendiendo así que el primer paso de dicha orientación, es la elección de un interés realista que permita al sujeto alcanzar su meta laboral.

Ahora bien, el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 de nuestra entidad federativa, contempla dentro de sus objetivos transformar el sistema educativo para lograr la formación de ciudadanos con competencias y conocimientos para la vida y el desarrollo de la entidad, mediante el establecimiento de una nueva política educativa centrada en el aprendizaje, el fortalecimiento de la práctica docente, una coordinación eficiente y la cultura de la evaluación.

En ese orden de ideas, en dicho Plan se encuentran plasmadas diversas estrategias y líneas de acción, referentes a la ampliación de la cobertura educativa en el tema de vinculación, ciencia y desarrollo tecnológico, y en este rubro establece *“ofrecer orientación vocacional para la elección de carrera y el desarrollo de capacidades para el trabajo a los alumnos de educación media superior”*.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Y en el tema de pertinencia en la capacitación, *“ofrecer orientación vocacional e información sobre la prospectiva de ocupación de las carreras técnicas con pertinencia en los sectores productivos”*.

Aunado a esto, es preciso señalar que la orientación vocacional, no es una responsabilidad única de las instituciones educativas, debe sumarse en este esfuerzo a las instituciones, organizaciones y padres de familia, esto encaminado a fortalecer el desarrollo de la juventud tamaulipeca, aunado a esto propiciar una vida saludable y desarrollar en los jóvenes una cultura de la paz libre de violencia.

En torno a lo anterior, consideramos que el Estado debe proveer lo atinente en su esfera de competencia en atención al derecho de una orientación vocacional para los jóvenes en esa etapa de su vida, edad en la que estos necesitan construir su proyecto de vida para que puedan visualizarse como gente emprendedora, con lo que se contribuirá de manera eficiente al desarrollo económico de nuestra entidad, además de que la orientación que se proporcione también conducirá a la toma de decisiones que les ayuden a identificar intereses y cualidades personales para que puedan formarse como personas constructivas en el desarrollo productivo de su vida.

Es así que quienes emitimos el presente dictamen, estimamos que la propuesta de mérito se afianza jurídicamente la posibilidad de que los jóvenes tamaulipecos puedan ser orientados vocacionalmente, en el ejercicio de un derecho que les permita tener la debida certeza entorno a la elección de su



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

futuro profesional, con base en un amplio panorama de oportunidades para desempeñarse al concluir sus respectivos estudios.

Con base en lo anterior señalamos que esta orientación vocacional, atañe en principio a las instituciones educativas, las cuales apoyarán a los jóvenes a crear una vida profesional satisfactoria y a descubrir sus intereses, habilidades, aptitudes, hábitos y técnicas de estudio y de esta manera integrar datos para proporcionarle información acertada y dirigida al desarrollo de su vida profesional.

Ahora bien, estas Comisiones dictaminadoras determinamos necesario realizar una modificación al proyecto de Decreto de la Iniciativa presentada, con el objeto de otorgar mayor coherencia al texto normativo que nos ocupa, por lo que se propone que la reforma se realice al artículo 36 de la Ley de la Juventud del Estado de Tamaulipas, ya que en este precepto se hace alusión al derecho de los jóvenes de acceder al sistema educativo del Estado de Tamaulipas, y por otro lado, el artículo 39, hace referencia a la obligación del Gobierno de brindar las herramientas para el fomento e impulso a la investigación científica y creatividad en la juventud, por lo cual consideramos pertinente realizar las modificaciones respectivas al proyecto de Decreto a fin de otorgar mayor concordancia normativa.

Asimismo, es pertinente realizar una modificación al texto legal del precepto en cita, ya que al establecer que el derecho a la orientación vocacional sea para los jóvenes entre 15 y 18 años, se estaría acotando el derecho a las personas que por alguna situación especial se encuentran cursando el nivel medio superior y no tienen la edad aludida, razón por la cual es razonable modificar el texto del



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

artículo en comento, con la intención de que todos los jóvenes considerados como tal por la ley de la materia puedan gozar el derecho a recibir dicha orientación, y estar en concordancia normativa a lo que establece la presente ley, respecto a la edad establecida que señala que es entre los 12 y 29 años, los cuales son identificados como un sector estratégico para el desarrollo del Estado.

Por otra parte cabe señalar que esta Comisión dictaminadora recibió por parte de la Comisión Especial de la Juventud su opinión respecto de la acción aludida, manifestando su coincidencia de establecer este derecho, cuyo ejercicio por parte de los jóvenes habrá de ser de gran ayuda para que seleccionen la vocación que más se adapte sus aptitudes y deseos de superación.

Tomando en consideración lo expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno Legislativo el presente dictamen, así como el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 36 A LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 36 de la Ley de la Juventud del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 36.- Los jóvenes tienen derecho y accederán al sistema educativo del Estado de Tamaulipas, las instituciones educativas brindarán gratuitamente orientación vocacional profesional y servicio de vinculación al empleo con base en los programas y planes de estudio de educación pública.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los trece días del mes de mayo del año dos mil trece.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. AURELIO UVALLE GALLARDO PRESIDENTE	_____	_____	_____
DIP. ARMANDO BENITO DE JESÚS SÁENZ BARELLA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. NORMA ALICIA TREVIÑO GUAJARDO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. ROSA MARÍA ALVARADO MONROY VOCAL	_____	_____	_____
DIP. MANGLIO MURILLO SÁNCHEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. RENÉ CASTILLO DE LA CRUZ VOCAL	_____	_____	_____

Hoja de firmas del dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 36 de la Ley de la Juventud del Estado de Tamaulipas.